

LEY DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 Nº 1406

Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico, con una superficie total de 59.875,24 metros cuadrados (m²), ubicado en la zona San Juan, actualmente denominado "Barrio 18 de Mayo", Unidad Vecinal 03, Manzano N° 20A, Predio N° 1, del Municipio de Puerto Rico, Provincia Manuripi del Departamento de Pando, con Código Catastral N° 09020101-03020001, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Cobija, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada Nº 9.02.1.01.0000183, cuyas colindancias son: Al Norte, con la Avenida s/n; al Sur, con la Avenida Fuerza Naval; al Este, con la Escuela Normal de Puerto Rico; y al Oeste, con el área protegida "El Palmar"; a favor del Ministerio de Educación, con destino a la construcción de un Complejo Educativo para la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros de Puerto Rico, de conformidad a la Ley Autónoma Municipal N° 111, promulgada el 20 de diciembre de 2018 por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en el Municipio de Cobija, Departamento de Pando, a los once días del mes de

octubre del año dos mil veintiuno.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORO SECRETARIA Sen. Gladyo V. Alarcón F. de Ayald PRIMERA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Patricio Mendoza Chumpe PRIMER SECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Freddy Mamani Laura

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOBA SEGRETARIA

TERCERA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

vullagial

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Walter Villagra Romay TERCER SECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLUTOJA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Adrián Rubén Quelos Jarqui MINISTRO DE EDUCACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Maria Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA